



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE LA BENEFICIARIA ROSARIO MÓNICA BURGOS IDALGO.

IQUIQUE, 10 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011(V. y U.), y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 2046 de fecha 27 de diciembre del 2021, del MINVU, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 591 personas que indica, pertenecientes a campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de las regiones que se señalan, entre otros a la beneficiaria Sra. **Rosario Burgos Idalgo**;
- c) La Resolución Exenta Nº 383 de fecha 12 de diciembre del 2024, del SERVIU, que aprueba nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual para Adquisición de Vivienda Construida de la beneficiaria Sra. **Rosario Burgos Idalgo**;
- d) El Memorándum Nº 147 de fecha 27 de febrero del 2026, emitido por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá, dirigido a la Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual adjunta Informe Técnico, solicitando un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de la Sra. **Rosario Burgos Idalgo**, por los motivos que se indica;

CONSIDERANDO:

- a. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
- b. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe citado en visto d) de la presente resolución, el vencimiento del plazo ampliado ha impedido la aplicación del subsidio, por lo que se solicita otorgar una nueva prórroga de vigencia hasta el 27 de julio de 2026 para concluir su normal aplicación.
- c. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA Nº 272/18/2025 (V.y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **OTÓRGUESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **27 de julio del 2026**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	BENEFICIARIA	RUT	Nº Subsidio
1	ROSARIO MONICA BURGOS IDALGO	-----	ADSPI0020210010003551

2.- LA SECCIÓN SUBSIDIOS, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

RAP/ASN/KBA/AVV/CRB

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. TÉCNICO
- SECCIÓN SUBSIDIOS N INTERNO 0024
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- OFICINA DE PARTES